



RESOLUCIÓN 031/2025

En Guadalajara, Jalisco a los 27 días del mes de mayo del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 032/2025** para el proyecto denominado **"DISEÑO Y DESARROLLO DE PLATAFORMA DE INTELIGENCIA, GESTIÓN POLICIAL, PREDICTIVA DE INCIDENTES Y SISTEMA DE DESPACHO DE EMERGENCIAS, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **SSEJ/DGA/1284/2025** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 08 de mayo del año 2025, suscrito por la Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; y por el Lic. Mario López Santiago, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **"DISEÑO Y DESARROLLO DE PLATAFORMA DE INTELIGENCIA, GESTIÓN POLICIAL, PREDICTIVA DE INCIDENTES Y SISTEMA DE DESPACHO DE EMERGENCIAS, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** a favor de la empresa **SIGOB, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$155,440,000.00 (Ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **5911**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; y por el Lic. Mario López Santiago, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. *Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerientes, o por su superior jerárquico;*



II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición;
y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; y por el Lic. Mario López Santiago, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SSEJ/DGA/1284/2025** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 08 de mayo del año 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"DISEÑO Y DESARROLLO DE PLATAFORMA DE INTELIGENCIA, GESTIÓN POLICIAL, PREDICTIVA DE INCIDENTES Y SISTEMA DE DESPACHO DE EMERGENCIAS, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** a favor de la empresa **SIGOB, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$155,440,000.00 (Ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, **mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto**, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; y por el Lic. Mario López Santiago, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, funda su petición, toda vez que la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, a fin de mejorar la toma de decisiones estratégicas y operativas, para el cumplimiento de sus funciones principales de seguridad pública, como es la protección ciudadana y seguridad del Estado, requiere contar con herramientas tecnológicas que coadyuven a lograr el mantenimiento del orden, la tranquilidad y la paz pública. Para ello es necesario el desarrollo de una plataforma de inteligencia, gestión policial, predictiva de incidentes y sistema de despacho de emergencias, misma que será implementada y utilizada con fines de seguridad pública. Toda vez que con ella, se permitirá contar con una solución integral que unifique, automatice y optimice los procesos operativos de la Secretaría de Seguridad, facilite la visualización geoespacial y predictiva de la información y permita a la mejora en la toma de decisiones operativas y estratégicas en materia de seguridad pública, con base en evidencia y en tiempo real, mediante la integración, análisis y explotación de diversas fuentes de datos, lo que coadyuvará a dar cumplimiento al mandato constitucional a cargo del Estado cuyo fin es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

Por otra parte, la contratación de este servicio mediante licitación pública comprometería gravemente la confidencialidad y las estrategias de seguridad interior del Estado, toda vez que se tendría que difundir información y proporcionarla a los diversos participantes, respecto a los requerimientos técnicos de la plataforma a desarrollar, tales como el tipo de tecnología de software utilizada, los módulos que tendrá, funcionalidades, tipos de registros e información que se manejará, formas de acceso, tipo de seguridad de acceso, autenticación, modos de instalación, arquitectura, soporte, etc., lo cual no es recomendable, ya que debe tomarse en consideración que las actividades estratégicas y operativas que se llevan a cabo en materia de seguridad pública, afectan los intereses de los grupos delincuentes, por lo que al divulgar información relacionada con el servicio requerido, se corre el riesgo de que esta pudiera llegar a manos de los grupos de la delincuencia organizada, y esto pueda ser aprovechado por dichos grupos para eludir las acciones llevadas a cabo por la Secretaría de Seguridad, en el combate a la delincuencia, al poner al descubierto las funciones y demás herramientas que tendrá la plataforma, asimismo, se pone en riesgo de que se divulguen datos significativos de esta herramienta tecnológica, lo que permite generar un estado de vulnerabilidad de la plataforma desarrollada, y se facilita el acceso indebido, por parte de personas no autorizadas, como ha sucedido en diversos casos conocidos de "hacking" a sistemas de otras dependencias, lo que se traduciría en un peligro a la confidencialidad y a las estrategias de seguridad implementadas por la Secretaría de Seguridad, puesto que personas no autorizadas, ajenas al sistema de seguridad pública, e inclusive que formen parte de grupos de la delincuencia organizada, podrían acceder a las herramientas e información otorgadas por la plataforma, lo que conllevaría a que éstos grupos conozcan de forma anticipada las estrategias de seguridad formuladas, sin soslayar el acceso ilegal que



se pueda tener a información relativa al personal operativo, armamento, equipo, vehículos con que cuenta la dependencia y ello pueda ser aprovechado para conocer la capacidad de operación y de reacción de la Secretaría de Seguridad, con lo que se potencializa un riesgo para la seguridad, tanto de los elementos operativos de la dependencia, como de la sociedad en general.

Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **SIGOB, S.A. DE C.V.**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; y por el Lic. Mario López Santiago, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la empresa **SIGOB, S.A. DE C.V.** para la adquisición del proyecto denominado **"DISEÑO Y DESARROLLO DE PLATAFORMA DE INTELIGENCIA, GESTIÓN POLICIAL, PREDICTIVA DE INCIDENTES Y SISTEMA DE DESPACHO DE EMERGENCIAS, PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** por un monto de **\$155,440,000.00 (Ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Andrea Liliana Gómez García, en su carácter de Directora General Administrativa; y por el Lic. Mario López Santiago, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Seguridad.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a la empresa **SIGOB, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 27 de mayo de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

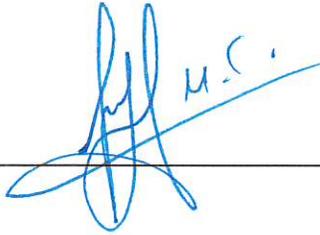
Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

3



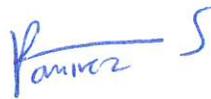
Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco



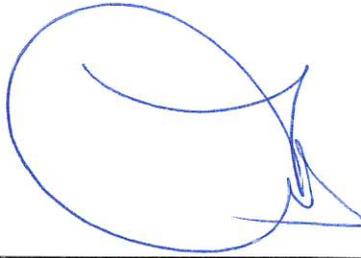
Estefanía Ramírez Salgado

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo
Rural



Marisol Araujo Mota

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública



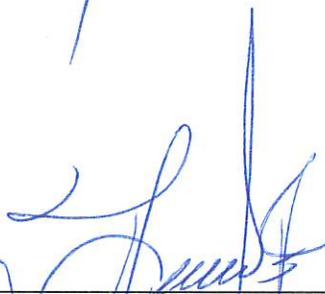
Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara

Representante de la Consejería Jurídica



Francisco González Rendón

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico





Javier De Oyarzabal Castellanos
Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Hugo Enrique Verduzco Sánchez
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Omar Palafox Sáenz
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco

Aarón Armando Gámez Sepúlveda
Representante de la Secretaría de Administración

María Fabiola Rodríguez Navarro
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco



Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración

Bryam Sánchez

Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

Álvaro Ríos Pulido

José Luis Ortiz Coronado
Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada
de Compras

José Luis Ortiz Coronado

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large arrow-like shape on the left and various initials and marks in the center and right.]